



ACUERDO

No. 38

(23 de noviembre de 2005)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Decreto 3545 del 27 de octubre de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 812 de 2003, establece que para el año 2005 el porcentaje a distribuir será del 8% de acuerdo a los indicadores de gestión previamente concertados con los rectores de la Universidades Públicas Nacionales y Territoriales.

Que en la concertación con los rectores distribuyó parcialmente un monto equivalente al 2%, según el grado de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento implementados en el año 2004 por universidades que presentaron indicadores por debajo del nivel aceptable de eficiencia. Y que en cumplimiento del decreto antes mencionado es necesario hacer la distribución del 6% restante de los recursos apropiados por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior el gobierno Nacional hace una adición al presupuesto de funcionamiento de la universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia con Resolución 4949 del 28 de octubre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, del 6% restante por distribuir equivalente a Dos mil setecientos veinticuatro millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$2.724.034.495,00) moneda corriente.

Además la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, Siete mil millones pesos (\$7.000.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de doscientos millones (\$200.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición presupuestal de gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos de la Nación y con recursos propios

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
1	.			GASTOS DE PERSONAL	840.800.000
1	0	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	505.800.000
1	0	1	5-1	GASTOS DE REPRESENTACION	800.000
1	0	1	5-6	PRIMA DE VACACIONES	490.000.000
1	0	1	5-7	PRIMA DE NAVIDAD	15.000.000
1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	300.000.000
1	0	2	1	OTROS SERVICIOS PERSONALES	50.000.000
1	0	2	2	HORAS CATEDRA	250.000.000
1	0	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SEC.PUBLI.	35.000.000
1	0	4	2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	35.000.000

7

88
79

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
2				GASTOS GENERALES	100.000.000
2	0	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000
2	0	2	6	SERVICIOS PUBLICOS	100.000.000
3				TRANSFERENCIAS	1.783.234.495
3	2	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ADMON CENTRAL	46.862.000
3	2	1	1	CUOTA AUDITAJE	46.862.000
3	2	2		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	54.480.700
3	2	2	1	TRANSFERIR ICFES 2% LEY 30/92	54.480.700
3	5			TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1.681.891.795
3	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	1.681.891.795
TOTAL RECURSOS DE LA NACION					2.724.034.495

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
5				COMERCIAL	200.000.000
5				COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	200.000.000
511				OPERACIONES COMERCIALES	200.000.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS					200.000.000

ARTICULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	PPTO
4000	APORTES DE LA NACION	2.724.034.495
4100	FUNCIONAMIENTO	2.724.034.495
TOTAL RECURSOS DE LA NACION		2.724.034.495

ARTICULO CUARTO: Adicionar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
3000	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	200.000.000
3120	NO TRIBUTARIOS	200.000.000
3123	OPERACIONES COMERCIALES	200.000.000
TOTAL RECUROS PROPIOS		200.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: veintitrés (23) de noviembre de 2005.


JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA
Secretario